



- 2464** *Resolución de 31 de enero de 2025, de la Universidad de Granada, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa.*

ANEXO II

Procedimiento de selección

El proceso selectivo constará de fase de oposición y fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

Fase de oposición

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima de 70 puntos y estará formada por dos ejercicios de carácter eliminatorio. Para la realización del primer ejercicio se dispondrá de un total de ciento cincuenta minutos. El segundo ejercicio solo se calificará a aquellas personas que hayan superado el primer ejercicio.

Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y constará de dos partes diferenciadas. La primera parte consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas, más 4 preguntas adicionales de reserva, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta, basado en el contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria. La segunda parte consistirá en resolver dos supuestos prácticos propuestos por el Tribunal, basado en el contenido del programa que figura como anexo I de esta convocatoria. Cada supuesto estará formado por 15 preguntas, más una de reserva, con 4 respuestas alternativas, de las que solo una será correcta.

Se calificará de 0 a 50 puntos. La calificación del ejercicio será calculada de acuerdo al procedimiento establecido en el apartado «Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa». De la aplicación de este procedimiento resultará la relación de personas que han superado el primer ejercicio.

El Tribunal de valoración, con anterioridad a la corrección y calificación del ejercicio, publicará en el sitio web del Servicio de Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, el cuaderno de examen y la plantilla de respuestas correctas, abriéndose un plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar posibles reclamaciones sobre el cuaderno y la plantilla. Dichas reclamaciones, dirigidas al presidente o presidenta del Tribunal, se presentarán a través del procedimiento indicado en la base 4.2. El Tribunal analizará y estimará o rechazará dichas reclamaciones anulando las preguntas o modificando las respuestas que, en su caso, considere necesarias y determinando las preguntas de reserva que sustituyan a las anuladas, si las hubiere. Asimismo, aprobará la plantilla definitiva de respuestas correctas, que determinará el número de preguntas válidas para el ejercicio (NPV).

Una vez resueltas las posibles reclamaciones a que se refiere el párrafo anterior, el Tribunal de valoración hará pública la relación provisional de aspirantes que han superado el ejercicio, con indicación de sus calificaciones y se abrirá un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones sobre posibles errores aritméticos o de hecho producidos en dicha relación de aspirantes. Finalizado el plazo anterior, y resueltas las reclamaciones que puedan presentarse, mediante Acuerdo del Tribunal se publicará la relación definitiva de aspirantes que han superado el ejercicio.

Se establece un límite máximo de 300 plazas para acceder al segundo ejercicio, de las cuales 250 corresponderán al cupo general y 50 al cupo de reserva de personas con discapacidad. En caso de que alguno de estos cupos (250 y 50) no se complete, la diferencia hasta llegar a su límite de 250 o 50 se sumará al límite del otro cupo, no pudiendo superar el número total de 300. Solo se podrán superar estos límites cuando se produzca empate en la calificación con la persona que quede en la última posición de cada cupo conforme a las reglas anteriores.

Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en un ejercicio de carácter práctico siguiendo las instrucciones que facilite el Tribunal, en el que se utilizará Office Professional Plus 2019 (versión 1808). Se valorarán en este ejercicio los conocimientos y habilidades, como usuario de nivel intermedio, en las funciones y utilidades del procesador de textos Word (con un peso del 50 %) y de la hoja de cálculo Excel (con un peso del 50 %). Junto con la convocatoria para la realización de este ejercicio, el Tribunal hará públicos los criterios de valoración y corrección. Este segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 10 puntos para superarlo.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Sistema de Corrección de los Ejercicios con Respuesta Alternativa (primer ejercicio):

Número de preguntas puntuables (NPP): El número de preguntas puntuables para cada persona opositora será igual al número de preguntas correctas (NPC) menos el número de preguntas incorrectas (NPI) dividido por el número de respuestas alternativas de cada pregunta (NRAP). La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$NPP = NPC - \frac{NPI}{NRAP}$$

De las operaciones aritméticas se obtendrán 3 cifras decimales.

a) Cálculos previos a la calificación:

– NC (nota de corte): La puntuación mínima necesaria para superar el ejercicio será la correspondiente al 50 % de la media aritmética de referencia (MAR), no pudiendo en ningún caso ser inferior al 35 % del número de preguntas válidas (NPV) determinado para el ejercicio. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$NC = \max\left\{\frac{35 \times NPV}{100}, \frac{50 \times MAR}{100}\right\}$$

Donde:

– NPV: Número de preguntas válidas determinado en la plantilla definitiva de respuestas correctas.

– MAR (media aritmética de referencia): Será la media aritmética de los NPP iguales o superiores al percentil 95 del conjunto de NPP de todas las personas opositoras. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$MAR = \frac{\sum_{i=1}^n B_i}{n}$$

Siendo:

$$B = \{x \in A \mid x \geq P_{95}\}$$

– A: conjunto que contiene los NPP de todas las personas opositoras

– P_{95} : Percentil 95 de A.

– B: subconjunto de A que contiene los NPP iguales o superiores al percentil 95

b) Calificación

– CF (calificación final): La fórmula a aplicar para determinar la calificación final del ejercicio, para aquellas personas que obtengan un NPP igual o superior a la nota de corte, será la siguiente:

$$CF = \frac{NPP \times CME}{PM}$$

Donde:

– CME: Calificación máxima establecida en las bases de la convocatoria para el ejercicio.

$$CME = 50$$

– PM: Puntuación máxima obtenida en el ejercicio. La fórmula a aplicar será la siguiente:

$$PM = \max\{NPP\}$$

Fase de concurso

La puntuación máxima de esta fase será de 30 puntos. La valoración de los méritos se realizará de la siguiente forma:

a) Por servicios prestados, un máximo de 25 puntos:

1. Servicios prestados como personal funcionario en la misma Escala que se convoca de la Universidad de Granada o en los Cuerpos o Escalas equivalentes en otras Universidades públicas: 0,40/30 puntos por día de servicios.

2. Servicios prestados en otras Administraciones públicas como personal funcionario en los Cuerpos o Escalas equivalentes a la que se convoca: 0,20/30 puntos por día de servicios.

b) Superación de ejercicios obligatorios de cualquier convocatoria de acceso anterior en procesos de la misma escala que se convoca de la Universidad de Granada, o Cuerpos o Escalas equivalentes de otras Universidades públicas, a razón de 0,50 puntos por ejercicio obligatorio superado con un máximo de 5 puntos.